

# Service Point Solutions, S.A.

Informe especial sobre exclusión del derecho de suscripción preferente



## **Informe especial sobre exclusión del derecho de suscripción preferente en el supuesto del artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.**

A los Accionistas de SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.

A los fines previstos en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con el encargo recibido de SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A. (en adelante, SPS o la Sociedad) por designación del Registro Mercantil de Barcelona, emitimos el presente informe especial sobre el aumento de capital social por un importe de 4.630.706,50 euros, mediante la emisión de 1.945.675 acciones ordinarias de 0,6 euros de valor nominal por acción y con una prima de emisión de 1,78 euros por acción, que representan un 1,80% del total de acciones en circulación, con prima de emisión y con exclusión del derecho de suscripción preferente, acompañado del informe adjunto de los Administradores que se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el 25 de junio de 2008.

Los Administradores de la Sociedad han elaborado el informe adjunto, en el que se justifica detalladamente la propuesta y el tipo de emisión de las acciones, con indicación de las personas a las que éstas habrán de atribuirse, así como la naturaleza de las aportaciones. Como se informa detalladamente en el citado informe de los administradores adjunto, dicha ampliación se efectúa al objeto de compensar el crédito de 4.630.706,50 euros que la Sociedad mantiene frente a los antiguos accionistas de la sociedad alemana Koebecke GMBH, en virtud de la adquisición del 49% del capital de la misma.

Conforme a lo previsto en el segundo inciso del párrafo 1.c) del artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el supuesto de sociedades cotizadas, la Junta de Accionistas podrá acordar la emisión de nuevas acciones a cualquier precio, siempre que sea superior al valor neto patrimonial de éstas, pudiendo limitarse a establecer el procedimiento para su determinación. Acogiéndose a esta disposición, el informe elaborado por los Administradores propone que el tipo de emisión de las nuevas acciones para su suscripción por Melanie Hubel y Benno Hubel GBr, antiguos accionistas de la sociedad alemana Koebecke GMBH, sea igual al precio medio durante el período de 60 días inmediatamente anterior al quinto día inmediatamente anterior a la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de SPS. El tipo de emisión propuesto de las nuevas acciones es de 2,38 euros/acción y el número total de acciones a emitir es de 1.945.675 acciones, lo que representa el 1,80% del capital en circulación.

Nuestra responsabilidad es emitir un juicio profesional, como expertos independientes, sobre el valor razonable de las acciones de la Sociedad, sobre si el precio de emisión propuesto es superior al valor neto patrimonial consolidado de las acciones de la Sociedad, así como sobre el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el informe de los Administradores. Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con la norma técnica sobre elaboración del informe especial sobre exclusión del derecho de suscripción preferente en el supuesto del artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.



La información contable utilizada en el presente trabajo ha sido obtenida de las cuentas anuales consolidadas auditadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007 (en adelante, ejercicio 2007) y de los estados financieros consolidados no auditados al 31 de marzo de 2008, base de la última información financiera comunicada a la CNMV. Las cuentas anuales de 2007 han sido auditadas por BDO Audiberia Auditores, S.L., quienes han emitido su informe de auditoría con fecha 5 de abril de 2008, en el que expresan una opinión favorable.

De acuerdo con la citada norma técnica sobre elaboración de este informe especial, nuestro trabajo ha consistido en la aplicación de los siguientes procedimientos:

- a) Obtención del informe de auditoría arriba citado referido a las cuentas anuales consolidadas del Grupo formado por SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A. y sociedades dependientes (en adelante, el Grupo) del ejercicio 2007.
- b) Obtención de información del auditor de cuentas de la Sociedad sobre eventuales hechos o factores significativos con respecto a la situación económico-patrimonial del Grupo que hubiera conocido con posterioridad a la emisión del último informe de auditoría que nos ha sido facilitado.
- c) Obtención de los estados financieros consolidados no auditados del Grupo del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2008, comunicados a la CNMV el 25 de abril de 2008 y revisión de la evolución de los fondos propios consolidados desde 31 de diciembre de 2007.
- d) Formulación de preguntas a la Dirección de la Sociedad sobre los hechos de importancia que pudieran afectar de forma significativa al valor del Grupo y, en su caso, verificación de los mismos.
- e) Obtención de una certificación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Barcelona de la cotización media durante el período de referencia del informe elaborado por los administradores: 60 días inmediatamente anteriores al quinto día inmediatamente anterior a la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas. Dado que está previsto hacer la convocatoria el 23 de mayo de 2008, se ha tomado como referencia el período de 18 de marzo de 2008 a 17 de mayo de 2008.
- f) Estudio de la evolución del valor de cotización de las acciones de la Sociedad y determinación del valor de cotización medio de dichas acciones durante un período de cotización representativo anterior y cercano a la fecha del informe especial (el trimestre finalizado el 15 de mayo de 2008), de la cotización al 15 de mayo de 2008, así como de la última cotización disponible (a 19 de mayo de 2008) como valores indicativos del valor razonable de la Sociedad. Esta determinación se realizó, en los dos primeros casos, a partir de una certificación de Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A. que incluye, además de los indicados valores de cotización y los del período inmediatamente anterior, la frecuencia y volumen de cotización de los períodos objeto de análisis, y, en el tercero, a partir de la información publicada en la página web de la Bolsa de Barcelona (confirmada mediante otras fuentes públicas externas). Los valores así obtenidos son los siguientes:

Periodo	Valor de cotización (euros por acción)
De trimestre finalizado el 15 de mayo de 2008	2,40
Día 15 de mayo de 2008	2,23
Día 19 de mayo de 2008	2,27



- g) Constatación de que el valor de emisión propuesto por los Administradores es superior al valor neto patrimonial que resulta de las últimas cuentas anuales consolidadas auditadas del Grupo a 31 de diciembre de 2007 y de los estados financieros consolidados no auditados del período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2008, una vez tomada en cuenta la ampliación de capital liberada de febrero de 2008 por importe de 2.114.122 euros.
- h) Estimación del valor razonable de las acciones de la Sociedad y verificación de si el tipo de emisión propuesto por los Administradores se corresponde con el valor razonable de las acciones de la Sociedad que se desprende de la información obtenida en los puntos anteriores.
- i) Evaluación de la razonabilidad de los datos contenidos en el informe elaborado por los Administradores que justifican la propuesta y el tipo de emisión de las acciones, incluyendo la revisión de la documentación que justifica la metodología de valoración y las bases de cálculo.
- j) Obtención del Informe Especial sobre Aumento de Capital por Compensación de Créditos a los fines previstos en artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas emitido por BDO Audiberia Auditores, S.L. en relación a los créditos a compensar en la ampliación de capital prevista.
- k) Determinación del valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir, calculado tanto con referencia al valor de cotización como al valor teórico del Grupo.
- l) Obtención de una carta de manifestaciones de los Administradores de la Sociedad en la que nos comunican que han puesto en nuestro conocimiento todas las hipótesis, datos e informaciones relevantes.

Teniendo en cuenta todo lo indicado anteriormente, en nuestro juicio profesional, como expertos independientes:

- En el caso de una sociedad cotizada, el valor razonable se entiende como el valor de mercado y éste se presume, salvo que se justifique lo contrario, referido a su cotización bursátil. Los valores de cotización por acción, obtenidos en los términos indicados en el apartado f) anterior, son los siguientes:

	<b>Valor de cotización (euros por acción)</b>
Del trimestre finalizado el 15 de mayo de 2008	2,40
Día 15 de mayo de 2008	2,23
Día 19 de mayo de 2008	2,27

- Los datos contenidos en el informe de los Administradores de la Sociedad para justificar su propuesta son razonables por estar adecuadamente documentados y expuestos.

- El tipo de emisión propuesto por los administradores a la Junta Ordinaria de Accionistas, es superior al valor neto patrimonial consolidado de las acciones de la Sociedad actualmente en circulación que, según se desprende de las últimas cuentas anuales consolidadas auditadas al 31 de diciembre de 2007, asciende a 1,38 euros por acción, sin incluir la parte atribuible a socios externos y a 1,266 euros por acción, considerando los estados financieros consolidados no auditados a 31 de marzo de 2008. En ambos casos, para el cálculo del valor teórico contable por acción, se han considerado el número de acciones que en ambas fechas se encontraban en circulación, excluidas las acciones propias y, según se indica en la norma técnica antes citada, sin tener en consideración otras obligaciones y compromisos contraídos de emisión de acciones, aunque potencialmente pudieran causar un efecto dilución (warrants).

Asimismo, a continuación presentamos el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir derivado, respectivamente, del valor de cotización de la Sociedad durante el trimestre finalizado el 15 de mayo de 2008, de los días 15 de mayo de 2008 y 19 de mayo de 2008, del valor teórico- contable del Grupo según las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2007, auditadas por los auditores de cuentas de la Sociedad y del valor-teórico contable del Grupo según los estados financieros consolidados no auditados correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2008.

La dilución por acción en circulación, expresada en euros por acción, sería la siguiente:

	Valor en euros
Sobre valores de cotización:	
Del trimestre finalizado el 15 de mayo de 2008	0,00035
Día 15 de mayo de 2008	-0,00263
Día 19 de mayo de 2008	-0,00193
Sobre el valor-teórico contable auditado al 31 de diciembre de 2007	-0,01813
Sobre el valor-teórico contable no auditado al 31 de marzo de 2008	-0,01955

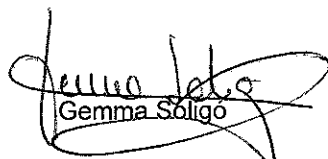
Cabe destacar que en estos cálculos no se han considerado las dos operaciones adicionales que, según el informe de los administradores se van proponer, juntamente con esta operación, a la Junta General de Accionistas: aumento de capital con cargo a reservas mediante la emisión de una acción nueva por cada 30 acciones antiguas ni la distribución de 4 céntimos por acción como remuneración al accionista con cargo a la partida de prima de emisión del último balance aprobado.

El tipo de emisión propuesto no produce efecto dilución sobre los valores de cotización indicados ni sobre el valor teórico contable auditado al 31 de diciembre de 2007 y el valor teórico contable no auditado al 31 de marzo de 2008, según se desprende de los últimos estados financieros consolidados al 31 de marzo de 2008 no auditados comunicados a la CNMV.



Con este informe especial se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en lo que se refiere al informe de los auditores de cuentas. Este informe no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

Audihispana Grant Thornton

  
Gemma Soligo

20 de mayo de 2008

COL·LEGI  
DE CENSORS JURATS  
DE COMPTES  
DE CATALUNYA

Membre exercenit:

AUDIHISPAÑA GRANT  
THORNTON, S.L.

Any 2008 Núm: 20/08/06455  
CÒPIA GRATUÏTA